



MAYORITEA MORENA PLAN C PESE A PAROS Y BLOQUEOS

Ocho ministros de la Corte, con la presidenta al frente, tiran la toalla y se suman al paro ilegal de labores, abandonando la aplicación de la justicia; sólo Batres, Esquivel y Loretta votaron en contra

Por Redacción/ *El Independiente* ▶ 11, 12 y 13

MINISTROS DE LA SCJN SE SUMAN AL PARO DE TRABAJADORES DEL PJ; 8 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA

Por Redacción / *El Independiente*

Este martes, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se unieron al paro nacional de trabajadores del Poder Judicial, en protesta contra la reforma impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

De acuerdo con un comunicado, en sesión privada, por mayoría de 8 votos y 3 en contra, los ministros decidieron unirse al paro: Lenia Batres, Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel fueron las ministras que se manifestaron contra la suspensión de actividades.

Los votos a favor fueron de las ministras y de los ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Norma Lucía Piña Hernández.

“Se suspenden las sesiones de las Salas, del miércoles 4 de septiembre, y del Pleno, del jueves 5 siguiente, manteniendo las guardias necesarias, sin que corran plazos hasta el lunes 9 de septiembre”.

El pleno acordó tramitar los asuntos urgentes conforme al criterio de las ministras y de los ministros a los que corresponda proveer en el ámbito de su competencia.

EL 9 DE SEPTIEMBRE VALORARÁN LA SITUACIÓN

Asimismo, el próximo lunes 9 de septiembre, en sesión privada, el pleno de la SCJN valorará la situación que prevalece para adoptar las medidas conducentes. Luego de avalar este paro de labores, las

ministras Loretta Ortiz Ahfl, Lenia Batres Guadarrama y Yasmín Esquivel Mossa expresaron, en un comunicado conjunto, estar contra esta decisión.

“Nos manifestamos de manera enérgica en contra de la suspensión de labores. Es nuestra responsabilidad constitucional ejercer el cargo de Ministras y prestar el servicio público de impartición de justicia”.

Señalaron que de acuerdo con el artículo 109, fracción I, de la Constitución, dispone que procede la imposición –mediante juicio político– de la destitución del cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier otra función en el servicio público, a las Ministras o Ministros (entre otros servidores públicos) que en el ejercicio de sus funciones, “...incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Asimismo, detallaron que el artículo 110, fracción X, de la Ley Orgánica del PJF es terminante en señalar que incurre en responsabilidad la persona servidora pública que deje “de desempeñar las funciones o labores que tenga a su cargo”.

“No está prevista la figura del paro de labores a nivel constitucional ni legal para los titulares de la SCJN, es decir, mediante un acuerdo de las Ministras y Ministros”, indicaron.

“La SCJN es la cabeza del Poder Judicial de la Federación y el máximo tribunal de nuestro país. Las y los servidores públicos que la integramos tenemos la imprescindible encomienda y obligación de impartir y garantizar el acceso a la justicia de todo el pueblo mexicano. Como es sabido, “justicia rechazada, es justicia denegada”, finalizaron.